



DECRETO Nº 20 /2018

Hasenkamp, 31 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La vacante producida en el Departamento Administrativo por haberse acogido su titular, a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Especial.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a partir del 01/06/2018 se encuentra vacante la Jefatura del Departamento.-

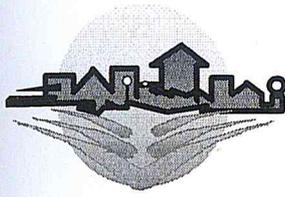
Que, resulta primordial cubrir dicho puesto debido a que el mismo tiene a su cargo el funcionamiento de varias divisiones.-

Que, la ley 10.027 (modif. por ley 10.082) prevé en el párrafo final del Art. 8 que "... el ingreso y ascenso será previo concurso que asegure igualdad de oportunidades y sin discriminación, se tendrá en cuenta el requisito de idoneidad sin perjuicio de otras calidades que se exijan", además expresa que "Ningún empleado municipal con más de un año consecutivo de servicios, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, sus aptitudes físicas y mental y su contracción eficiente para la función encomendada..." lo que pone en evidencia la preocupación del legislador en el recaudo de la eficiencia de los trabajadores municipales y en los procedimientos para su designación, desterrando por otro lado la precariedad laboral al asegurar que el trabajador idóneo con más de un año de antigüedad no pueda ser separado de su cargo.-

Que esta Presidencia Municipal entiende que no es necesario abrir el llamado a concurso para cubrir la Jefatura del Departamento Administrativo ya que en el municipio se cuenta con personal idóneo y capacitado para cubrir este cargo, ocupando así personal municipal que durante años ha venido prestando su colaboración en la administración municipal, mediante contratos laborales que señalan la precariedad de su situación.-

Que, asimismo, consultada la asesoría legal la misma entiende que la posibilidad de pase a planta mediante concurso podría





Municipalidad de Hasenkamp



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

ocasionar que personal de este municipio que se encuentra contratado con más de un año de antigüedad fuera desplazado, lo que le daría derecho a eventuales acciones judiciales contra este municipio dado lo establecido por el Art. 8º, primer párrafo de la ley citada. Además expresa que este municipio cuenta con personal idóneo para cubrir este cargo y que ya se encuentra prestando servicios en el municipio con más de un año de antigüedad, pudiéndose así nombrar a alguien que ya se encuentre trabajando y de esta manera evitar eventuales reclamos judiciales y situaciones de inequidad nombrando a terceros ajenos al municipio.-

Que, este municipio cuenta con la agente municipal, Prof. Kahlert, Alicia Noemí, que hace varios años se encuentra prestando servicios en el Área de Acción Social ocupando su jefatura, con gran eficacia y dedicación.-

Que, este agente también ha trabajado con anterioridad en este municipio prestando servicios en el Área Administrativa teniendo conocimientos suficientes para desempeñarse con eficiencia, idoneidad y responsabilidad en el cargo que se encuentra vacante.-

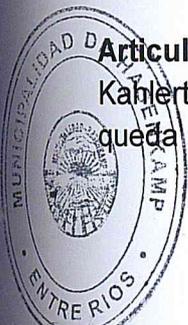
Que, por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, resulta conveniente ocupar la vacante producida en la Jefatura del Departamento Administrativo, por la agente Municipal, Profesora en Ciencias Jurídicas y Contables, Kahlert Alicia Noemí, DNI N° 16.799.418, la cual está ocupando actualmente el cargo de Jefatura de Acción Social designada mediante Decretos N° 40/2011, 45/2013 y 05/2016.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Artículo 1º) Designase en Planta Permanente a partir del 01/06/2018, como Jefa del Departamento Administrativo, a la Prof. **Kahlert Alicia Noemí**, DNI 16.799.418, en la Categoría 3 del Escalafón Municipal.-

Artículo 2º) Reconózcase la antigüedad que tiene dentro del Municipio la Prof. **Kahlert Alicia Noemí**, al 31/05/2018 de 14, años, 01 meses, 06 días, que queda como fecha de ingresos 25/04/2004.-





Municipalidad
de **Hasenkamp**



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

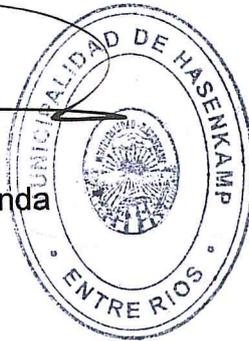
Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Artículo 3º) La erogación dispuesta en los artículos precedente deberá imputarse a la Cuenta Personal, con la Finalidad y Función de acuerdo al desempeño de sus tareas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal